

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María de Gracia de Solís-Beaumont y Téllez-Girón, la sucesión por distribución en el título de Duque de Plasencia.**

Doña María de Gracia de Solís-Beaumont y Téllez-Girón, debidamente representada, ha solicitado se expida a su favor Carta de Sucesión en el título de Duque de Plasencia, a consecuencia de distribución verificada por su madre doña Angela María Téllez Girón y Duque de Estrada, actual poseedora de la merced, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos de los artículos 8 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 19 de noviembre de 1973.—El Subsecretario, José del Campo.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Arias Gonzalo de Saavedra y Muguelar la sucesión en el título de Barón de Canet de Berenguer.**

Don Arias Gonzalo de Saavedra y Muguelar ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Canet de Berenguer, vacante por fallecimiento de su padre, don Antonio de Saavedra y Rodrigo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de noviembre de 1973.—El Subsecretario, José del Campo.

**RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se adscribe al Registro de la Propiedad número 2 de Hospitalet, el Registro de Hipoteca Mobiliaria de dicho Partido.**

Excmo. Sr.: En el expediente de división material del Registro de la Propiedad de Hospitalet;

Teniendo en cuenta que por los titulares de los cuatro Registros establecidos en dicha población por Decreto 907/1973, de 12 de abril, se ha elevado consulta sobre la adscripción del Registro de Hipoteca Mobiliaria —no incluido en las prescripciones de la citada disposición—, y formulado propuesta en el sentido de que pueda ser incorporado al Registro de la Propiedad número 2, de menores rendimientos económicos;

Visto lo dispuesto en el artículo 7.º del expresado Decreto en relación con el artículo 484 del Reglamento Hipotecario;

Esta Dirección General ha acordado adscribir al Registro de la Propiedad de Hospitalet número 2, el Registro de Hipoteca Mobiliaria de dicho Partido.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1973.—El Director general, José Poveda Murcia.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

## MINISTERIO DE MARINA

**ORDEN de 17 de noviembre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo dictada con fecha 17 de octubre de 1973, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.».**

En el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de la «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.», contra tres Resoluciones del Consejo de Ministros de fechas, una de ellas de 26 de julio de 1968 y otras dos de 14 de agosto del mismo año, desestimatorias de sendos recursos de alzada contra tres Resoluciones del Ministerio de Marina de 7 de marzo de 1968, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 17 de octubre de 1973, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre de la «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.», contra tres Resoluciones del Consejo de Ministros, una de ellas de veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho y las otras dos de catorce de

agosto del mismo año, debemos anular y anulamos los expresados actos administrativos por no ser conforme a derecho, en cuanto tuvieron por firmes las tres Resoluciones dictadas por el Ministerio de Marina, dos en diez de julio de mil novecientos sesenta y siete y la tercera en catorce del mismo mes, las cuales fueron defectuosamente notificadas, sin que posteriormente quedaran convalidadas las respectivas notificaciones, por lo que habrán de reponerse las actuaciones administrativas al tiempo en que se dictaron los actos iniciales, que subsisten, de denegación de la revisión de precios pretendida por la «Empresa Nacional Bazán», a la que se notificarán correctamente las dos Resoluciones de diez de julio de mil novecientos sesenta y siete y la de catorce del propio mes. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado con el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Madrid, 17 de noviembre de 1973.

PITA DA VEIGA

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 14 de noviembre de 1973 por la que se aprueba a «Instituto Español del Ahorro, Sociedad Anónima» (A-27), la documentación aplicable al título correspondiente al plan 15/20-M.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Instituto Español del Ahorro, S. A.» (A-27), en solicitud de aprobación del título de capitalización correspondiente al plan 15/20-M, boletín de adhesión, recibo de primera cuota, bases técnicas y cuotas, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**ORDEN de 14 de noviembre de 1973 por la que se aprueba provisionalmente a la Delegación para España de «American Life Insurance Company» (E-76) la documentación aplicable al seguro de grupo (vida crédito).**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «American Life Insurance Company» (E-76), en solicitud de aprobación de la proposición, boletín de adhesión, certificado individual de seguro, certificado individual de garantía suplementaria de incapacidad temporal, póliza del seguro de grupo (vida crédito), garantía suplementaria por incapacidad temporal debida a accidente o enfermedad, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, hasta tanto se regulen con carácter general los seguros colectivos o de grupo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera

**ORDEN de 14 de noviembre de 1973 por la que se levanta la intervención administrativa decretada por Orden ministerial de 13 de marzo de 1972 de la Compañía «La Previsora de Lérida, S. A.», en liquidación.**

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de fecha 13 de marzo de 1972 se decretó la intervención administrativa de la Compañía «La Previsora de Lérida, S. A.», de conformidad con lo establecido en el apartado a) del artículo 46 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Por Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 26 de junio de 1972, se acordó la disolución y posterior extinción de la Sociedad, nombrando los correspondientes liquidadores.

Cumplida por la intervención su cometido, extinguida totalmente la cartera y sólo pendiente de llevar a cabo operaciones normales de liquidación que pueden ser realizadas por la Comisión liquidadora sin la intervención del Estado, por lo que los motivos de la intervención han desaparecido.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto se levante la intervención administrativa, decretada por Orden ministerial de 13 de marzo de 1972, de la Compañía «La Previsora de Lérida, S. A.», en liquidación. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 14 de noviembre de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Iguatorial Médico Quirúrgico Colegial, S. A.» (C-384).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Iguatorial Médico Quirúrgico Colegial, S. A.», domiciliada en Santander, calle Juan de Herrera, número 24, en solicitud de aprobación de la modificación llevada a cabo en los Estatutos sociales, por aumento del capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Iguatorial Médico Quirúrgico Colegial, S. A.», la modificación efectuada en el artículo 6.º de los Estatutos sociales, acordada por Junta general extraordinaria de accionistas, de fecha 15 de abril de 1973, autorizándole para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 5.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 14 de noviembre de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «Garantía, S. A.», de Reaseguros (R-9).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Garantía, S. A.» de Reaseguros, domiciliada en Bilbao, plaza de Federico Moyúa, número 4, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, en orden a la ampliación de capital efectuado por incorporación al mismo de parte del saldo de la Cuenta de Regularización, previsto en la Ley de 23 de diciembre de 1961 y disposiciones complementarias, y, en especial, lo establecido en los artículos 4.º y 5.º del Decreto 3156/1966, de 29 de diciembre, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo 4.º de sus Estatutos sociales por «Garantía, S. A.» de Reaseguros, acordadas por Junta general de accionistas, celebrada el 17 de junio de 1972, autorizándole para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 15.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 14 de noviembre de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «Médica Comarcal del Panadés, S. A.» (C-243).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Médica Comarcal del Panadés, S. A.», domiciliada en Vendrell (Tarragona), en solicitud de la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales, en orden al cambio de su denominación social, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar:

1.º La modificación llevada a cabo en el artículo 1.º de los Estatutos sociales por «Médica Comarcal del Panadés, S. A.», acordada en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 1 de enero de 1973, en relación al cambio de su denominación social actual por la de «Médica Comarcal del Penedés, S. A.», que será la que utilizará en lo sucesivo.

2.º Que por el Banco de España, en Tarragona, se proceda a cambiar la titularidad actual de los resguardos de depósitos necesarios que en dicho establecimiento bancario tiene constituido a disposición del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a efectos de la Ley de 16 de diciembre de 1964, sobre ordenación de los Seguros privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 14 de noviembre de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales a la Entidad «Previsión Sanitaria, S. A.» (C-161).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Previsión Sanitaria, S. A.», domiciliada en Zaragoza, en solicitud de aprobación de la modificación de los Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Previsión Sanitaria, S. A.», las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 7.º y 8.º de los Estatutos sociales acordada en Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 20 de noviembre de 1972, en relación a la ampliación del capital social, autorizándole para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 10.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 14 de noviembre de 1973 por la que se autoriza a la Entidad «Unión Previsora, S. A.» (C-198) para operar en el seguro de transporte terrestre, marítimo y aéreo.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Unión Previsora, Sociedad Anónima», (C-198), en solicitud de autorización para operar en el seguro de transporte terrestre, marítimo y aéreo y aprobación de las bases técnicas y tarifas del seguro de transportes de mercancías, de las bases técnicas del seguro de transportes de cascos, así como de las proposiciones y pólizas de los seguros de cascos (buques), mercancías vía marítima, mercancías vía terrestre (camiones), mercancías vía terrestre (ferrocarril), mercancías vía aérea y vagones en tráfico, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 14 de noviembre de 1973 por la que se autoriza a la Entidad «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales» (C-147), para operar en el seguro de daños producidos por el agua.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales» (C-147), en solicitud de autorización para operar en el seguro de daños producidos por el agua y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas aplicables al citado seguro, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.